

Guadalajara de Buga, 14 de agosto de 2026.

**Señores
ANONIMOS**

ASUNTO: notificación por aviso de respuesta a denuncia anónima Radicado N° 234812026.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

A LA DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, el pasado 24 de febrero de 2026, en ventanilla única ingreso denuncia anónima con radicado N° 234812026, de la cual se transcribe así:

Denuncia por construcción y maquinaria en ocupación de cauce sin los permisos ante la corporación, en puente abadía predio la estancia.

En atención al Derecho de Petición presentado de forma anónima, relacionado con la presunta afectación al recurso agua, acciones de descolmatación y levantamiento de borda o (pedraplen), y en el marco de las competencias de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, nos permitimos informar lo siguiente:

El personal técnico realizó visita de inspección ocular en campo al sector ubicado entre Puente Abadía y Puente Negro, en la Vereda La Planta Corregimiento de Monterrey, 3°53'29.80 – 76°15'17.20, del municipio de Guadalajara de Buga, con el fin de verificar la afectación al recurso Agua y al ecosistema circundante.

Durante la visita se evidenció que se llevó a cabo las acciones de descolmatación y realce de borda (pedraplen), dichas acciones se realizaron en el marco de la Gestión de Riesgo de Desastres en la Franja Forestal Protectora del Rio Guadalajara, bajo los principios establecidos en la Ley 1523 de 2012 y en el marco de la calamidad pública declarada en el municipio de Guadalajara de Buga, debido a ola invernal, lo cual fue comunicado a la Corporación

La autoridad ambiental continuará atenta al seguimiento del área y brindará las recomendaciones técnicas pertinentes.

Que, al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijara en la página electrónica de la CVC www.cvc.gov.co y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur de la CVC, por el término de cinco (05) días de

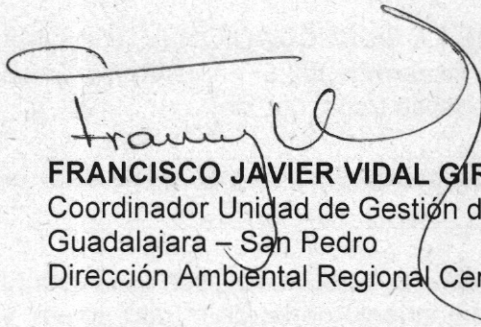
Citar este número al responder:
0742-234812026

conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo),

Siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Cualquier información adicional al respecto, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en el Instituto de Piscicultura (contigo al Batallón Palacé Guadalajara de Buga), teléfonos 2379510 o a través del link <https://cvc-pqrweb.arqbs.com/PQRDWeb/>

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER VIDAL GIRALDO
Coordinador Unidad de Gestión de Cuenca
Guadalajara – San Pedro
Dirección Ambiental Regional Centro Sur

Elaboró: Edward Andres Jimenez librereros – Técnico Operativo Grado 09- EAJ
Revisó: francisco Javier Vidal Giraldo- Coordinador UGC Guadalajara – San Pedro

Archívese en: 0742-028-142-002-2026

CONSTANCIA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN:

Fecha de fijación 18/8/2025 Hora 9:00 AM Firma del funcionario 

Fecha de desfijación _____ Hora _____ Firma del funcionario _____